



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1364

Villa Gesell, 19 JUL 2016

VISTO: La nota enviada por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES al agente FERREIRA, Jose Antonio (Leg. Nº 3012-D.N.I. Nº 7.670.487);

Que se deberá abonar la cantidad de 15 días de licencia anual no gozada año 2014, la cantidad de 21 días de licencia anual no gozada año 2015 y la cantidad de 12 días proporcional 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES al agente FERREIRA, Jose Antonio (Leg. Nº 3012-D.N.I. Nº 7.670.487).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente FERREIRA, Jose Antonio (Leg. Nº 3012-D.N.I. Nº 7.670.487) la cantidad de 15 días de licencia anual no gozada año 2014, la cantidad de 21 días de licencia anual no gozada año 2015 y la cantidad de 12 días proporcional 2016.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

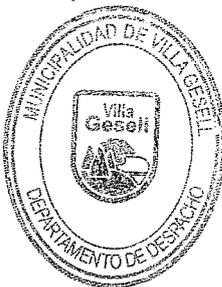
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell, 19 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 1855, letra G, año 2016, iniciado por la Sra. GOMEZ, Carolina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

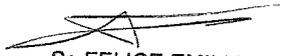
DECRETA

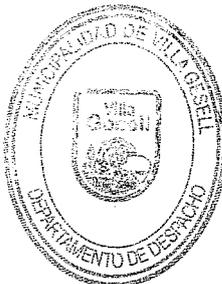
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GOMEZ , Carolina por ---
----- la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Milioni Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1366

Villa Gesell, 20 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 4566, año 2014, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2560/14 se efectuó el llamado Licitación Pública N° 008/14 para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que mediante dictamen de la Dirección Jurídica con fecha 22 de junio de 2016 se eleva a este Departamento las actuaciones del expediente que nos ocupa a los efectos de proceder a salvar el error de tipo del Decreto 3035/15 del Art. 1°;

Que asimismo el dictamen refiere que mediante resolución 4244 del Honorable Concejo Deliberante bajo número de expediente del Honorable Concejo Deliberante D-10458/16 se hace constar el error de tipo citado ut-supra donde refirieron que dice Licitación Privada y debe decir Licitación Pública;

Que el Sr. Intendente Municipal instruye que se salven los errores de tipo marcado por Resolución del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 3035/15 debiéndose ---- leer Licitación Pública; quedando el artículo 1° redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 008/14, para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL" , a la Empresa EL ULTIMO QUERANDI S.R.L.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

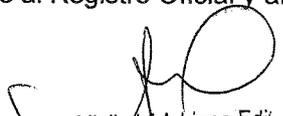
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1368

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 20 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de tres (3) días de suspensión al agente MONTENEGRO, Leonardo (Leg. N° 3401) por infringir el Artículo 106°, Incisos 3 y Artículo 107, inciso 1 y 3 de la Ley 14.656, de efectivo cumplimiento los días diecinueve (19), veinte (20), y veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE tres (3) días de suspensión al agente -----
-----MONTENEGRO, Leonardo (Leg. N° 3401) por infringir el Artículo
106°, Incisos 3 y Artículo 107, inciso 1 y 3 de la Ley 14.656, de efectivo
cumplimiento los días diecinueve (19), veinte (20), y veintiuno (21) de julio de dos
mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Ma. Migliorisi Adriana Edt.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1369

Villa Gesell, 20 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 723, letra C,
año 2016, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Sra. COSTAS, Mirta por -----
----- la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

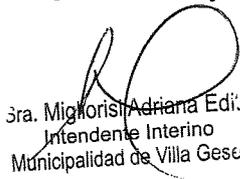
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

--**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1370

Villa Gesell, 20 JUL 2016

V I S T O: El Expediente N° 2665, letra A,
año 2016, iniciado por la Sra. ALLEGRETTI, Estela y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

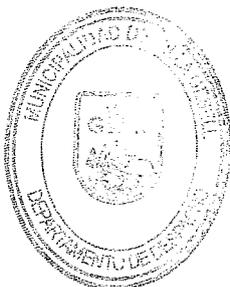
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Sra. ALLEGRETTI, Estela por -
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Jra. Migliorisi Adriana Edi
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1372

Villa Gesell, 20 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
MONZON, Martin	2478	32.973.422

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1373

Villa Gesell, 25 JUL 2016

VISTO: Que la Señora Jefa de Obras Particulares hará uso de Licencia Anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente GOMEZ, Julio (Leg. Nº 753-----
----- D.N.I. Nº 17.613.026) para cumplir la función de Jefe de Obras Particulares Interino desde el día 25 de julio y hasta el 12 de agosto de dos mil dieciséis (2016) por licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- GOMEZ, Julio (Leg. Nº 753) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglionisi Adriana Edilia
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1374

Villa Gesell, 25 JUL 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones como profesores en el curso de Guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero -----
----- (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
SOSA, Martin	24.041.541	2162	05
SIEMENS, Gustavo	20.143.163	70122	10
CAPUAN, Osvaldo	23.958.538	70004	10
ENGEL, Federico	30.873.436	72355	05
MOLINA, Graciela	13.131.292	2527	08
ARCE, Pablo	21.487.991	70031	10
BARRERA, Fabio	21.495.708	72688	05
PEREZ, Gustavo	30.048.188	72356	05
GALEANO, Lorena	28.528.968	3365	05

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero -----
----- (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciséis (2016) al Sr. MANGIERI, Omar (Leg. N° 409-D.N.I. N° 13.365.428), con un régimen horario de doce (12) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42), para cumplir funciones como Director del curso de Guardavidas. Importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-13000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a -----
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1375

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PADRON, Paulina Daiana (Leg. N° 3925) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PADRON, Paulina ----
-----Daiana (Leg. N° 3925) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Gra. Miglionisi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1376

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SANCHEZ, Maria Elsa (Leg. N° 2765) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANCHEZ, Maria -----
-----Elsa (Leg. N° 2765) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).--

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edil,
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1377

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente UBEDA, Laura (Leg. N° 3448) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente UBEDA, Laura (Leg. -
-----N° 3448) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital
Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglionis Adriana Edit
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1378

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Verónica (Leg. N° 3456) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Verónica ----
----- (Leg. N° 3456) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital
Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).--

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Migliorisi Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1379

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente UBEDA, Guadalupe (Leg. N° 3877) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente UBEDA, Guadalupe --
----- (Leg. N° 3877) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital
Municipal a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edi,
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1380

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AGUILERA, Jose Luis (Leg. N° 3559) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de Omnibus a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUILERA, José Luis (Leg. N° 3559) quien ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de Omnibus a partir del veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Migliorisi Adriana Edi
Interidente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1381

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017)-----
-----D.N.I. N° 17.338.337) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas los días 7 y 14 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Migliorisi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1382

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr VAZ, David (Leg. N° 8250 D.N.I. N° -----
-----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas, los días 18 y 26 de junio, y 2 de julio de dos mil dieciséis
(2016), la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

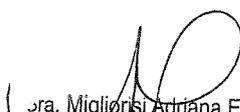
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Miglioni Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1383

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370)-----
-----D.N.I. N° 26.206.039) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, el día 26 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000). Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CTVS (1.500) por doce (12) horas el día 6 de julio de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Miglioni Adriana Edilinda
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1384

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. KHURY, Simon (Leg. N° 8426);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. KHURY, Simón (Leg. N° 8426)-----
-----D.N.I. N° 25.415.060) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por doce (12) horas el día 14 de julio de dos mil dieciséis (2016), la
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FENOX EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1385

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418)-----
-----D.N.I. N° 14.721.137) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas el día 18 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150)

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglioni Adriana Edit.
Interdente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1386

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070)-----
-----D.N.I. N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas, los días 20 y 26 de junio, y los días 4 y 11 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

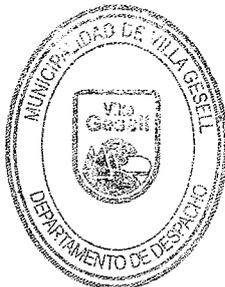
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELIPE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1387

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. N° 8085);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CORDOVA CAMACHO, Cesar (Leg. N° 8085---
-----D.N.I. N° 92.208.921) como horas extras carrera medico

hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, los días 2 y 3 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500)

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -

-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edith
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1388

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371)-----

-----D.N.I. N° 20.665.720) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, los días 3 y 19 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300)---

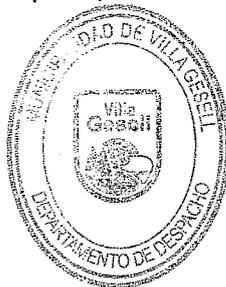
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglionisi Adriana Edt.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Villa Gesell, 26 JUL 2016.

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. NOVARINO, Hector (Leg. N° 8406);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. NOVARINO, Hector (Leg. N° 8406)-----
-----D.N.I. N° 10.815.308) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por el día 18 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500)-----

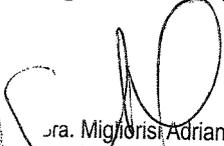
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi, Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1390

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. TEALDY, Daniel (Leg. N° 8316);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

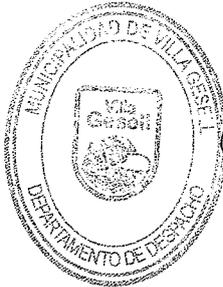
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. TEALDY, Daniel (Leg. N° 8316-----
-----D.N.I. N° 11.359.730) como horas extras carrera medico hospitalaria,
por veinticuatro (24) horas, por los días 25 y 26 de junio de dos mil dieciséis
(2016), la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1391

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MUÑOZ, Miguel (Leg. N° 8427);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MUÑOZ, Miguel (Leg. N° 8427)-----
-----D.N.I. N° 21.464.234) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas por los días 19 y 26 de junio, y los días 3 y 10 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUATRO CTVS (\$ 1.240,04) Y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) por veinticuatro (24) horas, por el día 13 de julio de dos mil dieciséis (2016)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglorisi Aerrana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1392

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

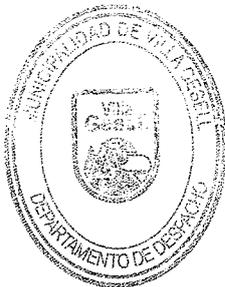
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 19 de junio y 9 y 10 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500)

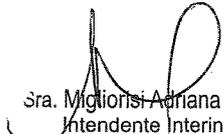
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1393

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° -----16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, los dias 18 y 25 de junio y los días 2 y 9 de julio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUATRO CTVS (\$ 1.240,04).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglionzi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell